



2022-64-1-0220767

epc

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICASMontevideo, **27 ABR 2023**

VISTO: la gestión promovida por la empresa NITROMAR S.A. ante la Administración Nacional de Puertos, solicitando la habilitación correspondiente para la prestación de servicios portuarios;-----

RESULTANDO: que la citada empresa solicita la habilitación para prestar servicios portuarios en el Grupo "Al Buque" en la categoría "Reparaciones Navales" en el Puerto de Montevideo;-----

CONSIDERANDO: I) que la presente gestión se efectúa al amparo de lo establecido en los artículos 14 y 18 del Reglamento de Habilitación de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios, aprobado por el artículo 1º del Decreto N° 413/992, de 1º de setiembre de 1992;-----

II) que la Administración Nacional de Puertos controló la documentación aportada por la interesada en cumplimiento de los requisitos económicos, administrativos y jurídicos que se exigen reglamentariamente para la habilitación, no formulando observaciones al respecto;-----

III) que por Resolución N° 784/4.154, de 8 de diciembre de 2022, el Directorio de la Administración Nacional de Puertos resolvió supeditado a la aprobación del Poder Ejecutivo, habilitar a la empresa NITROMAR S.A., para la prestación de servicios portuarios en el Grupo "Al Buque" en la categoría "Reparaciones Navales", en el Puerto de Montevideo;-----

IV) que la Dirección General de Transporte Fluvial y Marítimo de la Dirección Nacional de Transportes y el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, indican que no existen obstáculos de

índole jurídico para la habilitación solicitada, por lo que procede dictar resolución aprobando la gestión;-----

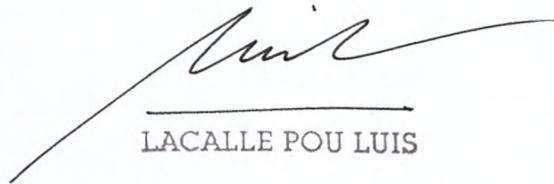
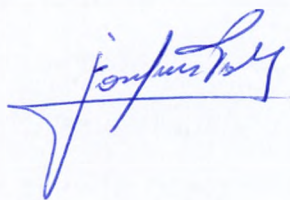
ATENTO: a lo dispuesto en los artículos 9º y 16 de la Reglamentación de la Ley N° 16.246, de 8 de abril de 1992, aprobada por el artículo 1º del Decreto N° 412/992, de 1º de setiembre de 1992, así como los artículos 14 y 18 del Reglamento de Habilitación de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios, aprobado por el artículo 1º del Decreto N° 413/992, de 1º de setiembre de 1992;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Apruébase la Resolución del Directorio de la Administración Nacional de Puertos N° 784/4.154, de 8 de diciembre de 2022, por la cual se procedió a habilitar a la empresa NITROMAR S.A. para prestar servicios portuarios en el Grupo “Al Buque” en la categoría “Reparaciones Navales”, en el Puerto de Montevideo y por consiguiente su inscripción en el Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios.-----

2º.- Comuníquese y vuelva a la Administración Nacional de Puertos para notificar al interesado y demás efectos.-----


LACALLE POU LUIS